

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2024.

Doctora

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ.

Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" -EJRLB-
Ciudad.

Ref. Insumo Respuesta petición- Discente

Cordial saludo, respetada Doctora:

En atención al traslado de la solicitud presentada por la discente Faisy Llerena Martínez, remitimos el insumo sugerido y elaborado por el equipo encargado de la construcción de los ítems de la evaluación de la Subfase General, con el propósito de atender la petición formulada por la mencionada discente.

1.- *Me informe si las páginas 30 a 35 del texto: BOLÍVAR, Aura P. SÁNCHEZ, Nelson & UPRIMNY, Rodrigo s/f) Restitución de Tierras en el marco de la justicia transicional civil. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (pp. 107-150), hizo parte de las páginas (sic) de lectura obligatoria dentro del módulo de Justicia transicional y Justicia restaurativa de la subfase general.*

Respuesta. De acuerdo con los syllabus publicados se informa que las páginas 30 a 35 de dicho texto y programa **no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.**

2.- *Me informe si el texto: NICOLÁS Jorge Negri. La argumentación jurídica en las sentencias judiciales, Universidad Nacional del Plata, Pp.52., hizo parte de las lecturas obligatorias o complementarias dentro del módulo de interpretación judicial y estructura de sentencia de la subfase general.*

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que dicho texto con la denominación **señalada no corresponde a las lecturas de consulta obligatoria**, sin embargo, el syllabus sí establece del mismo autor la siguiente lectura obligatoria, a saber: AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56.

3.- *Me informe si las páginas 27-28 del texto: ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 29-79 y 48-90, hizo parte de las páginas (sic) de lectura obligatoria dentro del módulo de Argumentación Judicial y Valoración Probatoria de la subfase general*

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 1 a 80 de dicho texto y programa sí corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria en la unidad 1.

4.- Me informe si las páginas 55 a 59 del texto BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA, Jairo Iván. *Filosofía del Derecho*. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008 (25 a 37 y 63 a 90) hizo parte de las páginas (sic) de lectura obligatoria dentro del módulo de Argumentación Judicial y Valoración Probatoria de la subfase general.

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 55 a 59 de dicho texto y programa **no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria**. Aunque dicha lectura **fue utilizada en otros programas** que comparten núcleo común con el referenciado en la petición, tales como el programa de Filosofía del Derecho e Interpretación constitucional y el programa de Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia.

5.- Me informe si el texto: López Martínez A., *Desarrollo de la prueba por mensaje de datos y nuevas tecnologías*, p. 798, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Argumentación Judicial y Valoración Probatoria de la subfase general.

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que dicho texto sí corresponde a las lecturas consulta obligatoria en la unidad 2 de dicho programa.

6.- Me informe si el texto: *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belém do Pará* hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Genero y Derechos Humanos de la subfase general.

Respuesta. **De acuerdo con los syllabus se informa que dicho texto no corresponde a las lecturas de consulta obligatoria para dicho programa.**

7.- Me informe si la página 43 del texto: COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. *Sentencia C-481 de 1998. Referencia: expediente D-1978 (9, septiembre, 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero. Leer el apartado correspondiente a: El asunto material bajo revisión y El debate contemporáneo jurídico y científico sobre la homosexualidad. Páginas 30- 37, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Genero y Derechos Humanos de la subfase general*

Respuesta. **De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 43 de dicho texto para dicho programa no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.**

8.- Me informe si la página 41 del texto: COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. *Sentencia C-481 de 1998. Referencia: expediente D-1978 (9, septiembre, 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero. Leer el apartado correspondiente a: El asunto material bajo revisión y El debate contemporáneo jurídico y científico sobre la homosexualidad. Páginas 30- 37, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Genero y Derechos Humanos de la subfase general*

Respuesta. **De acuerdo con los syllabus publicados se informa que las páginas 41 de dicho texto para dicho programa no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.**

9.- Me informe si la página 41 del texto: "COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-481 de 1998. Referencia: expediente D-1978 (9, septiembre, 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero." corresponde a las páginas 30 a 37, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional de la subfase general

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 41 de dicho texto para dicho programa no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.

10.- Me informe si la página 138 del texto: BOTERO BERNAL, Andrés. "El positivismo jurídico en la historia: las escuelas del positivismo jurídico en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX". En: Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho, volumen uno. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2015. Leer las páginas 76 a la 104, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional de la subfase general

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 138 de dicho texto para dicho programa no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.

11.- Me informe si la página 26 del texto: COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1287/01. Expediente D-3549. (05, diciembre, 2001). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2001. Leer las páginas 16 a la 19, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional de la subfase general

Respuesta. De acuerdo con los syllabus se informa que las páginas 26 de dicho texto y programa corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria para la unidad 1 (páginas 10 a 30).

12.- Me informe si la página 41 del texto: COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-292/06. Expediente: T-1222275. (06, abril, 2006). M.P. Manuel José Cepeda Espinosa [en línea]. En: Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2006, hizo parte de lectura obligatoria dentro del módulo de Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional de la subfase general

Respuesta. De acuerdo con los syllabus publicados se informa que las páginas 41 de dicho texto para dicho programa no corresponden al rango de páginas de consulta obligatoria.

NOTA ACLARATORIA. Es pertinente señalar que cada pregunta debe evaluarse en su contexto y contenido de manera individual y concreta, tal como se pudo informar en las sustentaciones ante los recursos presentados por los discentes.

Atentamente,

FELIPE WILSON MARTÍNEZ

Representante Legal (S) UT Formación Judicial 2019